



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ORDENANZA N° 159 -MPM

Moyobamba, 27 de Abril del 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;**

### POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de Abril del 2007, el encargado de la Oficina General de Planificación Presupuesto e Informática, de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, presentó el Informe N° 089 -2007- OGPP/EI sobre la necesidad de iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo año 2008, sobre la base de la propuesta y elaboración de la Ordenanza que reglamenta dicho proceso.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Art. 197° y 199°, modificado por Ley No. 27680, Reforma Constitucional de la Descentralización, establece que las Municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana.

Que, la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en el Art. 17° inc. 17.1 y 17.2 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en 1 artículo 111°, 112°, 113° los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de los Planes de Desarrollo, presupuesto y gestión de los mismos.

Que, la Ley No. 28056 Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con D.S. No. 171-2003-EF, señala al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece la relación entre el Estado y la Sociedad, permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Local. Los cuales deberán reglamentar dicho proceso mediante Ordenanza, según la particular realidad local.

Que, la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, establece, la necesidad de optimizar el uso de los recursos del estado, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia, los problemas planteados por la población, a través de los planes concertados y presupuestos participativos.

Que, el Instructivo No. 001-2007-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008, precisa la orientación del proceso de Presupuesto Participativo.

Que, es necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad, y con dispensa de la aprobación del Acta de sesión la siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN**

## **ORDENANZA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer en la Jurisdicción de la Provincia de Moyobamba, la obligatoriedad de realizar los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2008.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo, que forma parte de la presente Ordenanza- Anexo N° 01.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Mediante Decreto de Alcaldía se fijará fechas y otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores que se opongan a su ejecución.

**POR TANTO:**

**SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

## ANEXO 01

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO PRIMERO CONSIDERACIONES GENERALES

##### ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES

1.1. **Plan de Desarrollo Concertado:** Instrumento de Base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo, contiene los acuerdos sobre los que **La Visión del Desarrollo y los Objetivos Estratégicos** de mediano y largo Plazo, articulados con los planes sectoriales y nacionales.

1.2. **Presupuesto Participativo:** Es un Instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como y a que se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado o Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Principales Objetivos del proceso Presupuesto Participativo, que debe tenerse en cuenta en la Provincia de Moyobamba son:

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia del gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación, para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.
- f) Crear y desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de inversión privada.
- g) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales, para el Desarrollo del Presupuesto Participativo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

**ARTÍCULO TERCERO:** El Proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Moyobamba, se realizará de acuerdo a las siguientes Fases:

A. **Preparación:** En Reunión de Coordinación El alcalde, los Regidores y los miembros de la Sociedad civil ante el CCL, se encargan con la debida anticipación, el desarrollo de la difusión y sensibilización de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que consideren necesario.

B. **Convocatoria:** El Gobierno Local, en Coordinación con los representantes de la sociedad civil ante el CCL, convocan al Proceso Participativo en general, utilizando todas las formas y medios de comunicación de la localidad. En esta etapa debe prepararse la Ordenanza, que norme y reglamente el proceso de presupuesto Participativo.

**Identificación y Registro de Agentes Participantes:** La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo, por las respectivas organizaciones a las cuales representan; en esta fase debe nombrarse al Equipo Técnico Municipal.

D. **Capacitación a Agentes Participantes:** Cuya finalidad es la de preparar la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil. En este espacio se elige al comité de vigilancia.

E. **Talleres de Trabajo:** Son reuniones donde los agentes participantes, deben tomar decisiones, respecto a la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, la identificación de Criterios de priorización y la priorización de los proyectos y actividades, para el Presupuesto Participativo; asimismo, donde a través de una acta de compromiso, formalizarán los acuerdos.

**Evaluación Técnica:** En esta fase, las ideas de proyecto presentadas deben plasmarse en perfiles, que permita conocer la viabilidad del proyecto, para poder asignar el monto en el presupuesto de la municipalidad.

G. **Formalización de Acuerdos:** Los agentes participantes, y las autoridades municipales, formalizan los acuerdos del presupuesto participativo y eligen al comité de vigilancia.

## CAPITULO SEGUNDO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

### **ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Para iniciar el proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Moyobamba, se debe promover la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo, por las respectivas organizaciones a las cuales representan. Entre las organizaciones de base e instituciones, públicas, religiosas, militares, que debe involucrarse están: Organizaciones de Jóvenes, de Productores, de empresarios, de mujeres, de discapacitados, gremios profesionales, gremios agrarios, grupos religiosos, clubes sociales y deportivos, APAFAS, comunidades nativas, comités vecinales y de seguridad ciudadana, y otras organizaciones que demuestren organización en nuestra Provincia.

### **ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

El Libro Registro de Agentes participantes al proceso de Presupuesto Participativo, será foliado por Notario Público y será exclusivo para este fin.

Estará a cargo de la Secretaria General, quien será la responsable de inscribir a todos los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

### **ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE:**

Para ser considerado Agente participante en el proceso de Presupuesto Participativo, como representante de la sociedad civil organizada, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la Organización o Institución a Inscribirse
- b) Acta de la Organización de base, que acuerdan participar en el proceso de presupuesto participativo y nombran a su Delegado representante.
- c) Solicitud o carta solicitando su inscripción para participar en el proceso, en el que considerarán en nombre de su delegado y su documento de identidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

- d) Las Organizaciones Públicas y religiosas que se inscriban, deben presentar una carta solicitando su inscripción y el nombre del representante que participará.
- e) Los Miembros del CCL, se registrarán automáticamente con la acreditación otorgada por la Municipalidad.
- f) Miembros del Equipo Técnico, participan solo con voz.

## ARTÍCULO SEXTO: ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La aceptación y aprobación de los Agentes participantes al proceso de Presupuesto Participativo 2008, cuya inscripción cumplió con los requisitos exigidos por el presente dispositivo, se hará a través de una Resolución de Alcaldía, la misma que servirá de acreditación para su participación en todo el proceso.

## ARTÍCULO SEPTIMO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son Obligaciones de los Agentes Participantes:

- a) Tener conocimiento del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- b) Asistir puntualmente y con pleno uso de sus facultades a las capacitaciones, talleres de trabajo y de más reuniones que se convoquen con motivo del presente proceso del presupuesto Participativo.
- c) Participar con voz y voto en los acuerdos y toma de decisiones en el proceso de presupuesto participativo, los cuales deberán sustentar sus pedidos.
- d) Mantener y fomentar el mutuo respeto entre los Agentes Participantes, en caso contrario, la asamblea de agentes participantes podrá disponer su retiro temporal del proceso y en caso de reincidencia su retiro definitivo.
- e) Los Agentes Participantes, son responsables de difundir y realizar el efecto multiplicador de manera objetiva y veraz de la información y conocimiento que adquiere, respecto al Proceso de Presupuesto Participativo, evitando generar o levantar falsas expectativas en la organización que representa y/o la comunidad en general.
- f) Son también responsables del seguimiento, evaluación y fiscalización de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.
- g) Otras que disponga la Asamblea de Agentes Participantes.

## CAPITULO II DEL EQUIPO TÉCNICO

### ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico que apoyará el proceso de Presupuesto Participativo, en la Provincia de Moyobamba, estará conformado por:

- a) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- b) Jefe de la Oficina de Programación e Inversión.
- c) Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente
- d) Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Saneamiento Ambiental
- e) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- f) Gerente de Desarrollo Económico y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana
- g) Dos profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil (CCL)

### ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL.

Son Responsabilidades del Equipo Técnico, de la Municipalidad Provincia de Moyobamba:

- a) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- b) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

- c) Capacitar a los Agentes Participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- d) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- e) Elaboración del documento del proceso participativo para el año fiscal 2008
- f) Otros que disponga el titular del Pliego.

## ARTÍCULO DÉCIMO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Presupuesto que se tomará en cuenta para el financiamiento de proyectos, para el Proceso de Presupuesto Participativo es la Fuente de Financiamiento (07) Fondo de Compensación Municipal; el cual asciende a S/. 2'557,366.00, dicho presupuesto se ha tomado como referencia del Presupuesto Institucional de Apertura año 2007 (PIA); estando sujeto a las variaciones de los montos que nos asigna el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2008.

## CAPITULO III

### DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El cronograma para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo se dará de conformidad con lo acordado por el Consejo de Coordinación local y lo señalado en las normas legales emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas:

- a) Convocatoria del Proceso, en el mes de Abril del presente año.
- b) Capacitación a los Agentes Participantes del 02 al 15 del mes de mayo
- c) Talleres del presupuesto Participativo del 20 al 31 de Mayo del año en curso.
- d) Elaboración de Perfiles del 1° al 20 de Junio del año en curso
- e) Formalización de acuerdo y Nominación del Comité de Vigilancia: del 20 al 25 de Junio.
- f) Aprobación del Anteproyecto de presupuesto participativo del 1° al 15 de Julio.

## ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La convocatoria al proceso de presupuesto participativo se realizará en dos momentos:

1. **Convocatoria a Inscripción de Agentes Participantes:** Se realizará en el mes de Abril, y se utilizará todos los medios posibles, que permita motivar la participación de los agentes participantes en el proceso, tendrá una duración de 1° días.
2. **Convocatoria a Capacitación y a los Talleres del proceso:** Se realizará mediante cartas dirigidas a las Organizaciones e Instituciones Inscritas como agentes participantes, con atención al delegado inscrito. Asimismo, los medios de comunicación del distrito, generalmente utilizados.
3. En el Evento de Capacitación a los Agentes Participantes se elegirá al Comité de Vigilancia, para la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto 2008.

## ARTÍCULO DECIMO TERCERO: TALLERES DE TRABAJO

Los Talleres de trabajo, se realizaran en tres momentos:

1. **Taller de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Moyobamba:** En este taller, los Agentes Participantes, con el apoyo de un facilitador, revisarán el Plan de Desarrollo Concertado. Partiendo de:
  - a) Un diagnóstico Temático Territorial, considerando los ejes estratégicos, articulados a los Planes Provincial y Regional.
  - b) Revisión de la Visión del Plan de Desarrollo Concertado
  - c) Revisión de los Ejes y Objetivos Estratégicos
  - d) Diseño de Políticas Públicas distritales, para la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN**

- c) Identificación de los proyectos y Actividades.
2. **Taller de Definición de Criterios y Priorización de los Proyectos y actividades Identificadas:** En este taller realizará las siguientes acciones:
- a) Aprobación los Criterios de priorización presentados por el Equipo Técnico Municipal.
  - b) Priorización de los Proyectos y Actividades identificadas en el taller anterior.
3. **Taller de Formalización de Acuerdos:** En este taller El Equipo Técnico Municipal:
- a) Presentará el estimado de la asignación presupuestal para el año 2008, de acuerdo a las proyecciones dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
  - b) Presentarán los perfiles elaborados por el Equipo Técnico Municipal y se le asignará presupuestos, de acuerdo a la priorización realizada en el anterior taller.
  - c) Se formalizarán los acuerdos, a través de una acta, en la cual el Concejo Municipal se compromete a respetar los acuerdos.
  - d) Se elegirá el Comité de Vigilancia, para la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto 2008.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTÍN  
ALCALDÍA  
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE